

Señores

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

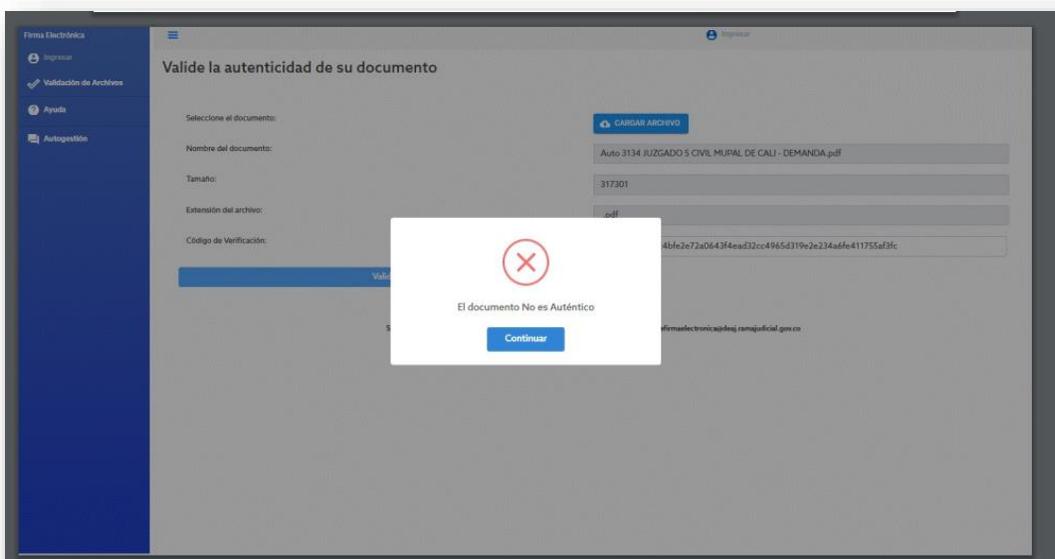
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOHN MARIO QUINTERO GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: FABIAN RINCON VALDERRAMA Y HDI SEGUROS S.A.
RADICADO: 760014003005-**2023-00105**-00

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD REMISIÓN AUTO INTERLOCUTORIO 3134

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, respetuosamente solicito al despacho su amable colaboración para que nuevamente remita directamente a la Cámara de Comercio de Cali, el auto interlocutorio No. 3134, con fecha de elaboración 04 de diciembre del 2023, dentro del cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil No. 51509-2, esto en atención a la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cali, en la que indican que no se pudo comprobar la autenticidad de dicho documento, como se observa a continuación:



Así las cosas, si bien se tiene que por parte de su despacho se remitió el auto interlocutorio No. 3134,

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca,
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

la respuesta emitida por parte de la Cámara de Comercio de Cali, enviada el día 12 de diciembre del 2023, tal cual se observa en el expediente, expone que el mismo “no es auténtico”.

Por lo anterior, reitero y solicito que el auto interlocutorio 3134 de fecha de elaboración 04 de diciembre del 2023, sea enviado nuevamente desde el correo judicial del despacho, en tanto que conforme este fue emitido, de acuerdo a lo informado por la Cámara de Comercio, no permite verificar la autenticidad del mismo. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil No. 51509-2.

Adjunto respuesta de la Cámara de Comercio de Cali.

Sin otro particular.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.